

asevera la Comisión de Presupuesto es la pura verdad; el puente metálico está ya en funciones, por ahí traigan los comerciantes que hacen viajes entre el Cerro de Pasco y Huánuco, pero la continuación del camino está en suspenso por haber estado en suspensión la subvención del Gobierno, y en esta virtud, como medida de equidad, conviene que se vote siquiera esta cantidad para continuar el trabajo. Así es, pues, que los representantes de Huánuco aceptan la fórmula propuesta por la Comisión de Presupuesto.

—Votada la conclusión del dictamen, fué aprobada.

El señor PRESIDENTE.—Consulto á la Cámara si estos proyectos se pasan á la de Diputados, sin esperar la aprobación del acta.

—La Cámara resolvió afirmativamente.

El señor PRESIDENTE.—Se levanta la sesión, citándose para el martes á las 3 de la tarde.

Por la Redacción:

Belisario Sánchez Dávila.

15a. Sesión del martes 22 de febrero de 1910

Presidencia del H. señor Aspíllaga

Abierta la sesión á las 4 p. m., con asistencia de los HH. señores senadores: Arenas, Ballón, Barco, Barreda, Barrios, Bernales, Capelo, Carmona, Ego Aguirre, Fernández, Flores, Ganoza, Irigoyen, López, Loredo, Lorenna, Luna, Maisto, Muñiz, Pinto, Pizarro, Prado y Ugarteche, Ramírez, Reinoso, Revoredo, Río del, Ruiz, Schreiber, Salcedo, Sánchez Ferrer, Seminario, Sosa, Torres Aguirre, Tovar, Valencia Pacheco, Vidal, Villacorta, Villanueva, Vivanco, Ward M. A., Peralta y García, Secretarios, se dió lectura al acta de la anterior, que fué aprobada con la siguiente observación del H. señor Peralta: que dice que la fecha que indica el acta como la correspondiente al decreto dado en cumplimiento de la ley autoritativa es 31 de julio de 1907 y no 27 de julio.

Se dió cuenta de los siguientes documentos:

OFICIOS

Del señor Ministro de Gobierno, comunicando que con fecha 17 del actual se ha puesto el cumplimiento á la ley que reforma la relativa á los emolumentos de los representantes suplentes.

Al archivo.

Del señor Ministro de Fomento, manifestando que ha pedido á la Prefectura de Loreto informe en el pedido del honorable señor García, sobre la inversión dada á la partida votada para la construcción de un hospital en Iquitos.

Con conocimiento del honorable señor García, al archivo.

De tres de S. E. el Presidente de la H. Cámara de Diputados, enviando en revisión los siguientes proyectos del Poder Ejecutivo:

El que manda consignar en el Presupuesto General para el año en curso, la suma de Lp. 1,150.1.37, para atender al pago de la reclamación de los súbditos chinos;

El que dispone que para atender á los gastos que demanden las comisiones demarcadoras de límites con Bolivia y el Brasil, se consigne en el presupuesto la suma de Lp. 5,000.0.00;

El que vota en el Presupuesto General Lp. 548.4.00, para el pago de personal y gasto material para la capitanía de Ilo.

A pedido del honorable señor Reinoso, al que se adhirió el H. señor Pinto, se acordó dispensar de trámites á los anteriores proyectos y á todos los sucesivos que vengan en revisión de la H. Cámara de Diputados, relativos al presupuesto; y por tanto pasaron á la orden del día.

Del mismo, comunicando que esa H. Cámara ha resuelto insistir en su primera resolución respecto al personal y dotaciones correspondientes á las oficinas del registro de la propiedad inmueble en la República.

Se mandó tener presente y agregar se á sus antecedentes.

Del mismo, comunicando que esa H. Cámara ha aprobado las modificaciones introducidas por el Senado á los siguientes proyectos:

El del pliego extraordinario de Fomento.

El que manda consignar en el presupuesto las partidas necesarias para los haberes de nuevos catedráticos en la Facultad de Medicina;

El del pliego extraordinario de Guerra y Marina;

A sus antecedentes los anteriores oficios.

Del mismo, participando la aprobación por esa honorable Cámara del proyecto que coloca la Intendencia General del Ejército bajo la inmediata dependencia del Estado Mayor General.

A sus antecedentes.

De los señores Secretarios de la misma Cámara, comunicando que ésta ha acordado invitar al Senado á celebrar sesión de Congreso para ocuparse de las insistencias pendientes.

A la orden del día.

Del H. señor Diez Canseco, pidiendo quince días de licencia.

A la orden del día.

El señor REINOSO.—Exmo. señor: con motivo de la evasión de algunos presos políticos del local del Panóptico, se ha expedido un decreto destituyendo al Director de ese establecimiento de una manera desairosa e inmerecida.

Yo habría justificado la acción del Gobierno si se hubiese limitado á poner preso á ese Director y á seguirle el juicio correspondiente, para que se dedujesen las responsabilidades en que hubiese incurrido; pero yo no pude permanecer tranquilo, Exmo. señor, en mi carácter de hombre honrado, ante un desaire tan inmerecido como el que se ha hecho al señor coronel Portillo, persona que ha desempeñado por dos veces un Ministerio, ha sido prefecto de varios departamentos y un prefecto modelo del departamento de Loreto, puesto del que volvió tan pobre como fué. Durante la administración del coronel Portillo en Loreto, hemos tenido el dominio en la mayor extensión en la región oriental. El coronel Portillo es un hombre honrado á carta cabal y yo no creo que el Gobierno, teniendo en sus manos los medios legales para hacer caer sobre él la sanción si fuera culpable, pueda inferirle un desaire tan inmerecido como injusto.

Yo sin tener, Exmo. señor, la pretensión de poner remedio á un hecho consumado, me limito á dejar constancia de mi protesta, porque en el Perú está probado que no vale nada ser hombre honrado.

El señor VIDAL.—Ruego á VE. que ss sirva disponer lo conveniente para que el señor Ministro del ramo informe sobre quiénes eran los funcionarios encargados de la custodia de los presos del Panóptico, á fin de pedir oportunamente lo conveniente.

El señor PRESIDENTE.—Se pasará el oficio.

El señor PERALTA.—El Senado, en la última sesión, acordó dirigir un oficio al señor Ministro de Hacienda, haciéndole conocer la necesidad de que en materia de depósitos de mercaderías en la aduana, diera cumplimiento á la suprema resolución que creó los almacenes generales. Esta cortés admonición que se dirigió al Poder Ejecutivo, por conducto regular, parece que no ha sido tomada en consideración; pues tengo conocimiento de que ayer se ha iniciado el remate de mercaderías, lo que ha dado lugar á muchas quejas de comerciantes que han sufrido las consecuencias de esa medida, completamente inadecuada en las actuales circunstancias que atraviesa el comercio de la República.

Yo no hago pedido alguno, porque no creo necesario insistir en este punto; me limito á poner el hecho en conocimiento del Senado, para que en su alta sabiduría dicte las medidas que estime más oportunas.

El señor PRESIDENTE.—El señor Peralta no formula ningún pedido, se limita á dejar constancia, nada más, de la declaración que acaba de hacer respecto á la medida tomada por el Gobierno, apesar de la resolución del Senado que se le comunicó oportunamente.

Yo creo, de mi parte, un deber manifestar, tanto á SSA. como al H. Senado, que en una conferencia que tuve con el señor Ministro de Hacienda, éste me manifestó que estaba interesado en pedir informes inmediatamente y tomar en consideración esos datos para poder mandar al Senado un in-

forme á la brevedad posible sobre este asunto.

El señor PERALTA.—Cabalmente el objeto que yo he pretendido con esta declaración, es simplemente que consten mis palabras en el acta y que el Senado se dé cuenta de cuál es la actitud que asume el Gobierno en estos momentos.

El señor LUNA.—Sería conveniente conocer los términos en que se comunicó el acuerdo del Senado.

El señor SCHREIBER.—Las palabras del H. senador por el Callao han producido en mi espíritu penosa impresión; y han llegado á mí sin quererlo, recordando á Luis XIV, que se presentó con espuela y látigo en los Estados Generales para notificarles que él era el único amo de la Francia. Aquí se nos discute el que pase el Senado el atento y mesurado oficio, en el cual se dice al Gobierno que se considera ilegal el decreto del Ejecutivo. Yo creo que la actitud parlamentaria no puede ser la que indica el H. señor Peralta; debemos asumir, si el hecho es cierto, la actitud que corresponde á la dignidad nacional y pedir al Ministro que cumpla con lo que la Cámara ha solicitado. Así es que yo pido que se oficie al Ministerio de Hacienda indicándole las declaraciones que ha formulado el H. señor Peralta y expresándole los deseos de la Cámara de que se cumpla aquella resolución.

El señor LUNA.—Pido que se traiga el acuerdo que tomó el Senado para pasar ese oficio, porque no está en armonía con la resolución del Senado.

El señor SECRETARIO (leyó).

El señor LUNA.—Como se vé, contiene, pues, dos partes: primero manifestar que el decreto no estaba conforme con la ley de la materia; y segundo, que se suspenden los efectos de ese decreto.

El señor PRESIDENTE.—No fué ese el acuerdo del Senado, sino que el Senado acordó aprobar el pedido del señor Schreiber, que fué aceptado por el señor Peralta y también por el señor Vidal: el señor Schreiber manifestó que debía pasarse un oficio al señor Ministro de Hacienda, á fin de

que este funcionario teniendo en cuenta lo expuesto por el H. señor Peralta, se limitase al decreto dado en virtud de una autorización del Congreso, y que suspendiese los efectos del decreto de tal fecha. Eso fué sustancialmente lo que el H. señor Schreiber propuso y la Cámara aprobó. Parece que el oficio es bien claro, el verbo que empleó el H. señor Schreiber fué el de limitar.

El señor LUNA.—En lo sucesivo sería conveniente que cuando se comunique á los Ministerios los acuerdos de la Cámara, se traduzcan fielmente; que se haga una traducción literal de la forma en que se hacen los pedidos y no que los Secretarios dan una redacción distinta, que muchas veces desvirtúa el alcance de un acuerdo de la Cámara.

El señor PRESIDENTE.—No se ha tratado de desvirtuar ni quitar el alcance del acuerdo tomado por el Senado, y abundo en estas ideas porque el señor Secretario, autor precisamente del pedido, ha suscrito el oficio.

El señor LUNA.—Si se hubiese trascrito el pedido literalmente, el señor Ministro no hubiese puesto en duda el alcance del acuerdo del Senado; el alcance del acuerdo del Senado fué darle un voto de censura en forma cortés, y el señor Ministro no se ha dado por aludido de él.

El señor PRESIDENTE.—No creo que se trató de un voto de censura, sino simplemente de manifestar al Gobierno el deseo de la Cámara de que prevaleciera sobre el último decreto referente á este asunto, el que tiene fecha de julio de 1907, expedido en uso de una autorización del Congreso.

El señor LUNA.—El acuerdo que tomó el Senado sobre un acto del ex-Ministro de Hacienda señor La Torre González, fué igual al tomado ahora. Todavía creo que fué de más pequeño alcance, sin embargo, el señor La Torre González encontró en él un motivo fundado para dimitir la cartera, y dimitió en el acto y el Gobierno no vaciló en aceptar la renuncia.

El señor REINOSO.—Exmo. señor: Todas estas consideraciones no remedian la situación; y yo pido á

VE. se sirva disponer lo conveniente á fin de que se pase el oficio al señor Ministro de Hacienda, tal como consta en el acta, haciéndole la transcripción de la versión taquigráfica del pedido del H. señor Schreiber. Así comprenderá el señor Ministro el alcance del acuerdo de la Cámara, porque de otro modo, mientras se llenan trámites e informes, la situación del comercio va á continuar en una especulativa que puede serle muy dañina.

El señor PRESIDENTE.—H. señor Schreiber. Agradecería á S. S. se sirviese precisar su pedido, porque tal vez correría yo el riesgo de no precisar los términos de él.

El señor SCHREIBER.—Exmo. señor: Por las razones aducidas pido que con acuerdo de la Cámara, se envíe un oficio al señor Ministro de Hacienda pidiéndole que se cumpla, indefectiblemente, el acuerdo tomado por el Senado en la sesión anterior, esto es, que se suspenda los efectos del decreto que la Cámara no encuentra conforme á ley.

El señor PRESIDENTE.—; Su señoría se conformaría con que se reiterase oficio, ó desea esperar el informe que este funcionario debe enviar al Senado?

El señor SCHREIBER.—Yo me he atenido á los datos suministrados por el H. señor Peralta, quien, con toda autoridad que tiene como Representante del Callao, hizo notar su extrañeza de que después de haberse pasado tal oficio, continúe haciéndose rematar las mercaderías en la aduana. Ante esa declaración, es que he solicitado que se pase oficio al señor Ministro de Hacienda, haciéndole conocer esa declaración; y al mismo tiempo haciéndole ver el agrado con que la Cámara vería que se cumpliese el acuerdo adoptado por el Senado en sesión anterior.

El señor PRESIDENTE.—Debo hacer presente al H. señor Schreiber que el señor Ministro de Hacienda sólo ha recibido el oficio el día de ayer, posiblemente al medio día, poco antes de que yo tuviera esa conferencia, ó quizás momentos después.

El señor LUNA.—Yo solicito el aplazamiento del pedido que ha formu-

lado el H. señor Schreiber, á fin de darle tiempo al señor Ministro de Hacienda para que se dé cuenta del alcance del acuerdo tomado por la Cámara; así, se le puede dar un plazo de 24 horas más. Yo formulo el aplazamiento en ese sentido y le suplico al H. señor Schreiber que acceda á él.

El señor PRESIDENTE.—; Acepta el H. señor Schreiber?

El señor SCHREIBER.—Si es con el objeto de que llegue el informe á que se ha referido VE., sí.

El señor PRESIDENTE.—Yo espero que el señor Ministro pasará el oficio á la brevedad posible, porque así me lo manifestó; lo hará inmediatamente que tenga conocimiento de los datos que ha pedido. Queda aplazado este asunto hasta la próxima sesión, en que se reciba la contestación del señor Ministro de Hacienda.

ORDEN DEL DIA

SESION DE CONGRESO

—Leído el oficio de los señores Secretarios de la H. Cámara de Diputados, invitando al Senado á reunirse á Congreso, la Cámara á indicación de S. E. acordó designar para que tenga lugar dicha sesión el jueves próximo á las 5 de la tarde.

CAPITANIA DEL PUERTO DE ILO

—El señor SECRETARIO dió lectura á los documentos que siguen: H. Cámara de Diputados.

Lima, 21 de febrero de 1910.
Exmo. señor Presidente de la H. Cámara de Senadores.

En copia remito á VE. para su revisión por el H. Senado, el proyecto del Poder Ejecutivo que, previa dispensa de trámite, ha aprobado la H. Cámara de Diputados y por el que se manda consignar en el Presupuesto General de la República del presente año, la cantidad de quinientas cuarenta y ocho libras, cuatro soles, para el pago del personal y gasto material de la capitánía del puerto de Ilo.

El oficio de remisión del mencionado proyecto lo pongo en copia á disposición de VE.

Dios guarde á VE.

(Firmado).—J. M. Manzanilla.

El Congreso, etc.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único.—Vótase en el Presupuesto General de la República, la suma de quinientas cuarenta y ocho libras, cuatro soles, para el pago del personal y gasto material de la Capitanía del puerto de Ilo, que se distribuirá en la forma que sigue:

Al año

Para un capitán de puerto, capitán de Fragata, doscientas cuarenta libras	Lp. 240.0.00
Para un ayudante, teniente segundo, setenta y ocho libras	Lp. 78.0.00
Para gratificación del treinta por ciento del ayudante, veintitres libras cuatro soles.	Lp. 23.4.00
Para un patrón, treinta y tres libras seis soles	Lp. 33.6.00
Para cuatro bogas, á dos libras seis soles cada uno al mes, ciento veinte y cuatro libras ocho soles	Lp. 124.8.00
Para arrendamiento de casa, diez libras ocho soles	Lp. 10.8.00
Para alumbrado y útiles de escritorio, seis libras	Lp. 6.0.00
Para el 10 por ciento del capitán, veinticuatro libras.	Lp. 24.0.00
Para el 10 por ciento del ayudante, siete libras ocho soles	Lp. 7.8.00
Total.	Lp. 548.4.00

Comuníquese, etc.

Dada, etc.

Ministerio de Guerra y Marina.—Dirección de Marina.

Lima, 10 de febrero de 1910.

Señores Secretarios de la H. Cámara de Diputados.

Con acuerdo de S. E. el Presidente de la República tengo el honor de dirigirme á esa H. Cámara, por conductor de USS. HH., adjuntándoles un

proyecto de ley por el que se establece la Capitanía del puerto de Ilo con las mismas partidas que, para el pago de los haberes de su personal y gasto material, le designaba el presupuesto general del próximo año pasado, á fin de que la representación nacional se sirva tomarlo en consideración y expida la ley que solicito por el presente oficio.

La Capitanía de Ilo es indispensable que subsista, tanto por ser puerto mayor y limítrofe con la vecina república del Sur, cuanto porque en dicho puerto no existe comandante de resguardo, que sería el empleado llamado á hacerse cargo de la Capitanía, una vez sancionado el proyecto del Ejecutivo, sobre supresión de las Capitanías de puertos menores, entre los que, por un error, se consideró la dependencia de que me ocupo.

Dios guarde á USS. HH.

Rubricado al margen por S. E. el Presidente de la República.

(Firmado).—Zapata.

El señor PINTO.—Como se vé, Exmo. señor, no se trata de la creación de nuevos puertos, sino del restablecimiento de la Capitanía que existía antiguamente. Como antes manifesté, Ilo es puerto mayor y existe una estación sanitaria en que se fumigan todas las naves que vienen del extranjero.

Por otra parte, acaba de concluirse el ferrocarril que une Ilo á Moquegua, y este ferrocarril es de gran importancia para esta sección territorial y por eso soy de opinión que se apruebe el proyecto venido en revisión.

—Cerrado el debate, se procedió á votar el proyecto y fué aprobado.

PARTIDA PARA LOS GASTOS DE LAS COMISIONES DEMARCADORAS DE LIMITES CON BOLIVIA Y EL BRASIL.

El señor SECRETARIO dió lectura á los documentos que siguen:

H. Cámara de Diputados.

Lima, 21 de febrero de 1910.

Exmo. señor presidente de la H. Cámara de Senadores.

No. 6.

Previa dispensa de trámite, la H. Cámara de Diputados ha aprobado el proyecto del Poder Ejecutivo que, en

copia, remito á VE., para su revisión por el H. Senado, por el que se manda consignar en el Presupuesto General de la República del año en curso, la suma de cinco mil libras, *para atender á los gastos* que demanden las *comisiones demarcadoras* de límites con *Bolivia y el Brasil*.

El oficio de remisión del mencionado proyecto, lo pongo á disposición de VE.

Dios guarde á VE.

(Firmado).—*J. M. Manzanilla.*

Es copia, etc.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Lima, 11 de febrero de 1910.

Señores Secretarios de la H. Cámara de Diputados.

El protocolo de canje territorial celebrado con la República de Bolivia en 17 de setiembre del año próximo pasado establece que ambos países contratantes constituirán comisiones mixtas demarcadoras de los nuevos límites en un plazo de seis meses á partir del canje de las ratificaciones.

Es, pues, de necesidad imprescindible organizar próximamente el personal de la comisión delimitadora peruana en la región fronteriza con Bolivia.

Por otra parte, el tratado de límites reciente entre el Perú y el Brasil será probablemente aprobado por esta última República en el mes de abril próximo y sus ratificaciones canjeadas inmediatamente después. En tal caso, como conviene proceder rápidamente á la demarcación de la nueva frontera perú-brasileña, las comisiones respectivas quedarán también constituidas en el curso del presente año.

Estimo en la cantidad aproximada de cinco mil libras (Lp. 5,000) los gastos que originen hasta el 31 de diciembre próximo las comisiones de demarcación en las regiones limítrofes con Bolivia y el Brasil. Con tal objeto, y con acuerdo de S. E. el Presidente de la República, tengo el honor de someter á la aprobación legislativa el proyecto de ley adjunto, por el que se asigna la cantidad mencionada en el presupuesto de la República, correspondiente al presente año.

Dios guarde á USS. HH.

Rúbrica de S. E. el Presidente de la República.

(Firmado).—*Porras.*

Es copia, etc.

El Congreso, etc.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único.—Consignase en el Presupuesto General de la República para el presente año, la cantidad de cinco mil libras oro, (Lp. 5,000), para atender á los gastos que demanden las comisiones demarcadoras de límites con Bolivia y el Brasil.

Dada, etc.

Rúbrica de S. E. el Presidente de la República.

(Firmado).—*Porras.*

Es copia del proyecto aprobado por la H. Cámara de Diputados.

(Firmado).—*Olivera.*

El señor PRESIDENTE.—Está en debate el proyecto venido en revisión.

—No habiendo hecho uso de la palabra ningún señor senador, se dió por discutido el proyecto; y, procediéndose á votar, fué aprobado.

PARTIDA PARA EL PAGO DE LAS RECLAMACIONES DE SUBDITOS CHINOS.

—El señor SECRETARIO dió lectura á los documentos que siguen.

H. Cámara de Diputados.

Lima, 21 de febrero de 1910.

Exmo. señor Presidente de la H. Cámara de Senadores.

La H. Cámara de Diputados, previa dispensa de trámite, ha aprobado el proyecto del Poder Ejecutivo que, en copia remito á VE., para su revisión por el H. Senado, en virtud del cual se manda consignar en el Presupuesto General de la República del año en curso, la suma de mil ciento cincuenta libras, un sol, treinta y siete centavos, para atender al pago de las *reclamaciones de los súbditos chinos*.

Pongo á disposición de VE. copia del oficio de remisión del indicado proyecto y de los anexos remitidos por el Ejecutivo.

Dios guarde á VE.

(Firmado).—*J. M. Manzanilla.*

Ministerio de Relaciones Exteriores.
Lima, febrero 11 de 1910.
Señores Secretarios de la H. Cámara de Diputados.

Me es honroso incluir á USS. HH. copia de las comunicaciones cambiadas entre la Legación China y el infrascrito con motivo de los ataques realizados contra las personas y propiedades chinas en los días 9 y 29 de mayo último.

Por la lectura de dichas copias, se informarán USS. HH. del acuerdo á que ha llegado el infrascrito con la mencionada Legación para resarcir a los súbditos chinos de los daños sufridos, concediéndoles, en calidad de transacción, la suma de Lp. 1,150.1.37.

En consecuencia, tengo la honra de someter á la aprobación legislativa, con acuerdo de S. E. el Presidente, el proyecto de ley adjunto por el que se consigna la cantidad mencionada en el Presupuesto General de la República correspondiente al presente año.

Dios guarde á USS. HH.

Rubricado al margen por S. E. el Presidente de la República.

(Firmado). — *M. F. Porras.*

El Congreso, etc.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único.—Vótase en el Presupuesto General de la República para el presente año, la cantidad de mil ciento cincuenta libras, un sol, treintiaseis centavos (Lp. 1,150.1.37), para atender al pago de las reclamaciones de los súbditos chinos, sustentadas por la Legación de ese país, con motivo de los sucesos realizados en 9 y 29 de mayo de 1909.

Dada, etc.

Rúbrica de S. E. el Presidente de la República.

(Firmado). — *Porras.*

El señor PRESIDENTE.—Está en debate el proyecto venido en revisión.

—No habiendo hecho uso de la palabra ningún señor senador, se dió por discutido el proyecto, y, procediéndose á votar, fué aprobado.

CUENTA DE TESORERIA

—El señor SECRETARIO dió lectura á los documentos que signen.

Lima, 10. de octubre de 1909.
Tesorería del H. Senado.
Señor Secretario de la H. Cámara de Senadores.

Tengo el agrado de poner á disposición de USS. HH. para su examen y aprobación por el H. Senado, las cuentas de la Tesorería de mi cargo, correspondientes al período comprendido entre el 4 de febrero de 1908 al 3 de igual mes del presente año.

El Balance de dicha cuenta arroja un saldo en caja de setecientas veintisiete libras ciento ochenta y tres milésimos, como lo podrán probar USS. HH.

Pongo igualmente á disposición de USS. HH. el libro de comprobantes de la cuenta en número de noventa y uno, así como los cuatro presupuestos de la Cámara, aprobados por ésta.

El retardo con que se presentan las referidas cuentas proviene del hecho de haberse concluído la publicación del Diario de los Debates, sólo á fines de junio ó principios de julio próximo pasado, así como de la enfermedad, y ausencia por motivo de ella, del empleado de la Tesorería.

Sírvanse USS. HH. dar el trámite respectivo al presente oficio.

Dios guarde á USS. HH.

Firmado— *César A. del Río*

Señor Presidente:

En cumplimiento del decreto expedido por la Presidencia en del actual, nombrándonos en comisión para examinar las cuentas de la Tesorería del Senado en el período comprendido entre las fechas del 4 de febrero de 1907 al 3 de febrero de 1908, hemos procedido á verificar dicho examen con la debida atención y la prudencia confrontando partida por partida con sus respectivos comprobantes, hallándolas en todo conforme, con los presupuestos y órdenes de pago de la Presidencia.

En la partida de ingresos figura, á más de la suma votada para dietas, leguajes, para la impresión del Diario de los Debates y demás gastos extraordinarios, ascendentes á la cantidad de Lp. 22,808.3.28 el presupuesto de Lp. 2,500 pedida por la Comisión de Policía al Supremo Gobierno, para aten-

der á los gastos provenientes del Congreso Extraordinario de 1906, así como para cubrir el déficit del indicado año, haciendo ambas partidas un total de ingresos de Lp. 25,308.3.28.

De esta cantidad se ha invertido en dietas y leguajes Lp 31,052.9.47 en gastos de la Secretaría Lp. 553, en los de Tesorería Lp. 226,700, en varios Lp. 2,147,094, en la impresión del Diario de los Debates Lp. 1,523.4.50, en la gratificación al auxiliar de la Tesorería Lp. 39, y finalmente en el reintegro al señor Tesorero por el saldo á su favor en 1907 Lp. 1,363.4.16 partidas de egresos que arrojan un total de Lp. 26,945.6.07 ó lo que es lo mismo un saldo á favor de la Tesorería del Senado de Lp. 1,637.2.39.

En este saldo se puede disminuir en Lp. 466.3.14 con que se ha gravado la tesorería del Senado en los descuentos hechos en los bonos de las obligaciones del Tesoro con que se ha pagado gran parte del presupuesto del H. Senado en los años de 1906 y 1907 para cuyo efecto propone vuestra Comisión que la de Policía oficie al Señor Ministro de Gobierno, para que gire el respectivo libramiento á favor del Tesorero, quien dará el respectivo ingreso á la referida cantidad.

Procedimiento tan correcto y comercial no hallará inconveniente alguno del Supremo Gobierno.

En mérito de las razones expuestas, vuestra Comisión es de sentir que aprobéis las cuentas presentadas por el Señor Tesorero por el período comprendido entre el 4 de febrero de 1907 al de igual mes de 1908, comunicándole esta aprobación por la Secretaría; así como, se oficie al señor Ministro de Gobierno para el reintegro de Lp. 466.3.14 proveniente de los descuentos de las obligaciones del señor Tesorero.

Salvo más ilustrado parecer.

Lima, 9 de julio de 1908.

Firmado—*Nicanor M. Carmona*
D. Matto

Secretaría del Senado.

Exmo. Señor:

El infrascrito ha examinado detenidamente las cuentas presentadas por el Señor Tesorero de esta H. Cámara Señor Don César A. E. del Río, corres-

pondientes al período comprendido entre el 4 de febrero de 1908 al 3 del mismo mes del presente año, las que arrojan un saldo en Caja de setecientas veintisiete libras, ciento ochenta y tres milésimos.

No he encontrado observación alguna que formular al Balance presentado por el mencionado Señor Tesorero, es de sentir lo aceptéis en todas sus partes y pidáis en consecuencia su aprobación al H. Senado.

Lima, 19 de octubre de 1909.

Firmado—*Juan C. Peralta*

El Señor PRESIDENTE.—Está en debate el dictamen de la Comisión de Policía, en las cuentas del Señor Tesorero de 1907 á 1908.

El Señor SECRETARIO dió lectura á las cuentas.

El Señor LUNA.—Estas cuentas tienen dos partes una la de gastos hechos por el Tesorero de la Cámara y otra la de los hechos por el Habilitado. Debo observar en la cuenta del Tesorero la parte ésta: gastos de leguajes á los representantes de Loreto. ¿En qué acuerdo de la Cámara, en qué ley de emolumentos, en qué presupuesto está asignada esta partida? Nunca se ha abonado esa suma á los representantes de Loreto, y por eso deseo una explicación, porque ni en la época de mayor abundancia, se ha pagado más de ochocientos soles, y ahora se dan cuatro mil y tantos. Se ha calculado siempre el viaje por tierra, por la ruta de Cajamarea; sólo en un viaje precipitado que hizo el Señor Dublé para completar el quorum de la Cámara, en uno de esos apasionamientos políticos que tenemos, se le abonaron los gastos por Panamá, pero la ley de emolumentos no establece eso; deben venir los HH. Senadores por Cajamarca ó por el Pichis.

El Señor PERALTA.—La cuenta que se acaba de leer es la que corresponde á los gastos menudos del habilitado. Voy á leer la partida á que se refiere el H. Señor Luna.

(Ley 6).

El Señor LUNA.—El Tesorero no puede haber hecho pagos sino en virtud del presupuesto aprobado por la Cámara; y este presupuesto no se hace sino conforme á la ley de emolumentos.

tos, y según esa ley sólo deben pagarse mil soles, y no cuatro mil.

El Señor TOVAR.—Deseo saber si ese presupuesto fué aprobado por la Cámara; porque si ha sido aprobado me parece que no podemos decir nada; pero si no fué aprobado, entonces sí habría que justificar esos gastos.

El Señor PRESIDENTE.—Que ha sido aprobado no cabe duda, pero falta saber si esas partidas pagadas por los guajes á los representantes de Loreto son las mismas aprobadas en los respectivos presupuestos.

El Señor PERALTA.—El presupuesto aprobado por la Cámara y que corresponde á la época de que se trata, lleva fecha 25 de octubre de 1907, y tiene este decreto.

(Leyó).

Este presupuesto consigna las mismas partidas que he tenido ocasión de leer en las cuentas.

(Leyó).

El Señor PRESIDENTE.—Como se vé, no se ha hecho sino cumplir el presupuesto aprobado.

El Señor LUNA.—Está bien, Excelentísimo Señor.

Aquí encuentro, Exmo. Señor, una partida que dice: Por adelantos hechos al exSenador suplente por Loreto, Señor Benjamín C. Doublé, en 1904, con autorización del Señor Irigoyen, no considerados el año anterior cuarenta y cinco libras. Este adelanto supone que ese señor representante debía concurrir á la próxima legislatura, pero resulta que éste es un adelanto que se ha hecho á un representante suplente que no vino; y lo que más me llama la atención es que esa partida, al egresar del fondo de la Cámara, no figura en la cuenta de 1904 y 1905, sino que quedara aplazada su inclusión en la cuenta del Señor Tesorero hasta 1907, porque es natural suponer que el Señor Tesorero no haya hecho este adelanto de su bolsillo, sino con fondos de la Cámara y por orden del Presidente; y además, debe saberse por qué no se ha reintegrado y por qué no se ha exigido reintegro.

El Señor DEL RIO.—La razón es muy sencilla: se hizo el adelanto con autorización del Presidente, señor Irigoyen, y no se consignó en la cuenta

del año que indica el H. Señor Luna, porque esperé que se hiciera el reintegro, hasta que cansado de esperar, consulté con la Comisión de Policía, y ésta, en vez de hacer que se exigiera el reintegro al Sr. Irigoyen, consultó el punto á la Cámara y ésta acordó que se estimara esa suma como perdida. Ahora la Cámara puede aprobar el acuerdo de la Comisión de Policía y ordenar que se descuenten al Señor Irigoyen, que autorizó el gasto.

El Señor LUNA.—La explicación del Señor Tesorero hace luz suficiente sobre esto; ahora la Cámara puede acordar lo que estime conveniente, que yo no pido nada.

El Señor PRESIDENTE.—SSa. debe presentar una conclusión para que sobre ella recaiga el voto del Senado.

El Señor LUNA.—Hay una partida para el taquígrafo Ricardo Nieto, como gratificación por acuerdo de la Comisión de Policía, que asciende á cincuenta y un libras, y para el mismo empleado hay otra gratificación de veintiocho libras cinco soles, concedidas después de haberse clausurado el Congreso de 1907, y siendo de notarse que ese año no hubo sesiones extraordinarias.

Las gratificaciones no se dan á los empleados sino por acuerdo de la Cámara, pero en esta cuenta aparece que se ha gratificado á un solo empleado con más de setecientas libras y sólo por acuerdo de la Comisión de Policía. La Comisión de Policía no tiene facultad para conceder esta clase de gratificaciones.

Desearía que se traiga el libro de acuerdos de la Comisión de Policía para saber en qué forma y por qué razones se hicieron esas gratificaciones y otras muchas que aparecen aquí, y sobre las cuales llamaré también la atención de la Cámara.

El Señor SECRETARIO (leyó).

El Señor LUNA.—Como se vé, por trabajos extraordinarios que hizo el taquígrafo Nieto en 1904, la Cámara le acordó la gratificación de un sueldo, y tres años después la Comisión por sí acordó otra gratificación de dos sueldos por el mismo trabajo. Llamo la atención del H. Senado, sobre estos procedimientos incorrectos de la Co

misión de Policía, porque la Comisión de Policía no tiene facultad de conceder premios á los empleados, de manera que esa partida es un gasto indebido.

El 30 de noviembre del mismo año, se concedió al mismo Nieto otra gratificación de un sueldo. Pido que se lea el comprobante.

El SECRETARIO (leyó).

El Señor LUNA.—¿Qué razón ha habido estando reunidas las Cámaras el 22 de setiembre para conceder esa gratificación sin acuerdo de la Cámara? Esta es una compadreña repugnante, y es necesario que el público y el país sepan la manera como ha derrochado el dinero esa Comisión de Policía, que ó no ha sabido cumplir sus deberes, ó no los conocía, y ha hecho hasta caso omiso de la Cámara; porque si ese empleado merecía una gratificación la Comisión de Policía debió proponerla á la Cámara, pues esa ha sido la costumbre inveterada en el Senado, y jamás la Comisión de Policía ha otorgado premios pecuniarios á ningún empleado, y menos estando en funciones las Cámaras.

El Señor PERALTA.—Yo sólo debo manifestar al H. Señor Luna, con permiso de V. E., que según mis recuerdos, esa resolución de la Comisión de Policía tuvo su origen en el encargo especial que se hizo al señor taquígrafo Nieto, de llevar él solo la labor de las sesiones secretas de todas las legislaturas.

El Señor LUNA.—La gratificación de Lp. 51, fué por ese trabajo secreto realizado en 1904, pero después, en 1907, se han concedido las otras dos gratificaciones.

El Señor PERALTA.—Según entiendo, la partida á que alude el H. Señor Luna, se refiere al trabajo de la extensa discusión á que dió lugar el empréstito de las treinta mil libras, en la que el Señor Nieto, fué el único taquígrafo que tuvo á su cargo las actas y debates.

El Señor LUNA.—¿Qué año fué eso?

El Señor PERALTA.—En 1904.

El Señor LUNA.—Luego, pues, á ese trabajo se refiere la gratificación que se le concedió en 1904, pero después de esa gratificación, se dió á Ni-

to otra de Lp. 51, y después otra de 28 y media libras.

El Señor RUIZ.—Las cantidades concedidas ad señor Nieto como á los otros empleados del Senado en aquella época tienen el valor, no de obsequio, sino de remuneración de servicios efectivos que habían prestado no estando obligados, y que se les encargó verificarlos por ciertas condiciones especiales en que se encontraban. Constantemente las comisiones de policía habían hecho uso de esta especie de consideración que se les había concedido de antiguo, pero cuando hacían estos gastos era con cargo de dar cuenta al Senado, cuenta que en este caso no sé si llegó á dar el Señor Presidente, pero de todos modos aquí no hay ninguna cantidad distraída, sino una justa retribución de servicios prestados por ese empleado.

El Señor LUNA.—Jamás, las Comisiones de Policía en el Senado, han concedido premios pecuniarios á los empleados, sino por acuerdo del Senado. V. E. tiene una larga experiencia parlamentaria, y no creo que tenga recuerdo, ni cuando ha presidido la Cámara, ni cuando ha estado fuera de la Mesa que la comisión de policía haya otorgado esos premios si no cuando la Cámara los ha acordado, como se ha hecho siempre, al terminar las legislaturas extraordinarias, ó cuando se ha querido remunerar servicios especiales como sucedió á fines de 1904 con el señor Nieto, que la Cámara autorizó á la Comisión de Policía para que le diera un premio, y la comisión de policía lo fijó en dos sueldos. Pero ahora resulta que la comisión de Policía, tres años después, le dá por ese mismo servicio otros dos sueldos, y mas tarde un sueldo mas, sin decir por qué clase de servicios.

El Señor RUIZ.—No se trata de premio, sino de pago de efectivos servicios, y la misma fecha manifiesta que no hubo tiempo para dar cuenta á la Cámara de ese gasto, porque si la comisión de Policía se reunió para ese efecto el 22 de octubre, debiendo cesar el Congreso el 25, no había tiempo para dar esa cuenta.

Repite, que aquí no se trata de premio sino de pago de servicios.

El Señor LUNA.—Los comprobantes desautorizan al H. señor Ruiz, porque ellos no hablan de pago sino de gratificación, de manera, pues, que se trata de una verdadera gratificación.

El Señor RUIZ.—Yo no sé si las palabras premio y gratificación significan la misma cosa; son dos cosas distintas, y en este caso se ha tratado de gratificación por servicios extraordinarios y no de un premio, que es cosa muy distinta.

El Señor LUNA.—Lo extraño es que hayan merecido gratificación solo tres empleados, los señores Nieto, Ayarza y Castro y que los demás, no hayan merecido nada. Hasta en esto ha procedido sin equidad la comisión de Policía.

El Señor RUIZ.—Si así ha procedido seguramente fué porque no encontró servicios gratificables sino en esos tres empleados; los demás habían cumplido sus obligaciones, pero esos tres señores prestaron servicios extraordinarios, y por consiguiente, el pago debió también ser extraordinario.

El Señor LUNA.—Doy por terminado el incidente por decoro de la Cámara, pero debo dejar constancia de que jamás se ha observado procedimiento semejante, pues los dineros que la Nación pone á disposición de las Cámaras, no son para que los den á su capricho, sino para que los gasten conforme á la ley; por eso los representantes tienen derecho á examinar la cuenta general de la República, porque ninguna institución tiene derecho de disponer de los dineros de la Nación sino conforme á la ley, y la Comisión de Policía ni en la forma ni en el fondo ha procedido correctamente.

El Señor RUIZ.—Exmo. Señor: los senadores que formaron aquella Comisión de Policía eran hombres conoedores de su deber, eran hombres integros que hicieron esos actos en cumplimiento de su deber, no eluden la responsabilidad de esos actos y heme a mí, uno de los miembros de esa comisión de Policía, que yo respondo por ella. Exmo. Señor.

El Señor DEL RIO.—Exmo. Señor: aún cuando yo no fuí miembro de la Comisión de Policía ni intervengo en forma alguna en los acuerdos de esa

Comisión, haré presente, respecto á las observaciones que hace el H. Señor Luna á la gratificación del Sr. Erausquin, que fué á solicitud de la Comisión de Presupuesto, porque durante la legislatura trabajó en una tarea extraordinaria que no era de su obligación, en la redacción y confección de los presupuestos departamentales. Por esa razón la Comisión Auxiliar de Presupuesto solicitó que se le diera una gratificación, como otros años había solicitado la Comisión, por la misma razón, solicitudes que siempre fueron atendidas por la Comisión de Policía. Respecto de la gratificación al taquígrafo Nieto, haré presente que recuerdo yo que en 1904 trabajó ese taquígrafo solo durante el Congreso extraordinario; terminado ese Congreso le ví durante mucho tiempo traducir esas sesiones á la escritura corriente; en eso empleó muchos meses. Despues, la Comisión de Policía lo obligó á sacar en limpio ese trabajo y durante el receso el Señor Nieto trabajó aquí sacando en limpio esa redacción; y es por eso, me dijo el Señor Nieto, cuando fué á cobrar la orden de pago, por haber sacado en limpio el trabajo de ese Congreso extraordinario que fué la segunda gratificación que se le dió; no fué por favorecer al Señor Nieto, sino por un trabajo serio en el que empleó seis meses y en eso lo vimos no solo yo, sino todos los que veníamos á la Cámara.

El Señor RUIZ.—Como pocos miembros de la Cámara conocen sin duda que hay trabajos especiales que no se pueden encomendar sino á empleados escogidos, tal vez puedan extrañarse por las apreciaciones del H. Señor Luna; pero estos trabajos existen y ellos son los que originan estos gastos, que por lo demás, no han sido secretos si no conocidos por todos.

Dejo esta constancia para hacer ver que los procedimientos de la Comisión de Policía impugnada han sido completamente correctos.

El Señor LUNA.—Para que no se crea que he hecho cargos sin fundamento, debo manifestar que durante el receso de las Cámaras en 1907 á que me he referido, no hubo Congreso extraordinario, de manera que estuvieron los

empleados cesantes desde Octubre hasta Julio de 1908, y en esta fecha es que aparece que se ocupó el Señor Nieto de los trabajos con que ha sido remunerado, pero no había por qué tomar esta como extraordinarios porque durante el receso de las Cámaras, los empleados deben ser pasados al Ministerio de Gobierno, y el Señor Nieto quedó en el Senado para ocuparse de ese trabajo, por el cual gozaba de su sueldo, porque si no hubiese tenido ese trabajo, habría ido á prestar servicios á las oficinas del Gobierno.

No hay, pues, ningún mérito extraordinario en los trabajos que se encienden á los empleados durante el receso de las Cámaras.

El Señor RUIZ.—Tengo el sentimiento de asegurar que el H. Señor Luna no está bien informado. Los trabajos que se encomendaron al señor Nieto fueron completamente extraordinarios, trabajos á los que él no estaba obligado. Es cierto que pudo habersele adscrito á uno de los ministerios, pero no se hizo así, porque se le ocupó en trabajos especiales que solo él pudo haber verificado.

—Dado por terminado el debate, se votó la conclusión del dictamen de la Comisión de Policía, y fué aprobada.

El Señor LUNA.—Ahora que ha terminado la aprobación del presupuesto creo oportuno llamar la atención del Senado sobre lo siguiente: Hace dos ó tres años que la Comisión de Policía, entrando en el periodo de los abusos, había hecho adelantos á los empleados por la suma de doscientas libras, con cargo de que se reintegraran esos adelantos. Tengo conocimiento de que se han reintegrado ya esas cantidades, pero en los libros solo figuran los egresos y no los reintegros, pues ni en las cuentas del señor tesorero, ni en las del habilitado aparece que se han recibido esos reintegros. En la legislatura pasada tuve ocasión de insistir sobre este punto, y el H. señor Ganoza ofreció varias veces hacer los esclarecimientos necesarios y dar cuenta á la Cámara; he estado esperando la cuenta de este año, y desearía saber si allí figuran esos reintegros, comenzando por el de Lp. 75.0.00, que se adelantaron al señor

Castro Oyanguren, porque estos adelantos se han hecho en 1905 y 1906.

Llamo la atención de la Comisión de Policía sobre este punto para cuando examine las cuentas de este año.

El Señor TESORERO.—DEL RIO.—Lo único que sé es que el año pasado entregó á la tesorería el señor Nieto, si mal no recuerdo, ciento setenta libras, provenientes sin duda de reintegro. Esa cantidad aparece en los libros como ingresos; y en el último año, el señor Belaúnde también ha cobrado esos reintegros que aparecen en su cuenta.

El Señor RUIZ.—Exmo. Señor.....

El Señor PRESIDENTE (interrumpiendo).—No hay nada en discusión.

El Señor RUIZ.—Voy á hacer una declaración en pocas palabras. Mortificante es que se dude que pueda tener algún derecho la Comisión de Policía de la Cámara para acudir á necesidades extraordinarias á los buenos servidores de ella, cuantos de estos caballeros que dedican todo su tiempo al servicio del Senado, hombres con familia pueden tener necesidades, y entonces se creen con derecho perfecto, como lo tienen también todos los empleados de la Nación, de acudir á sus superiores para que se les suministre un pequeño adelanto para subvenir á sus presentes necesidades.

El Señor PRESIDENTE (interrumpiendo).—Permitame el H. Señor Ruiz que le manifieste que no hay motivo para que se prolongue un debate que no tiene objeto. No hay nada en debate.

El Señor RUIZ.—Obedezco á V.E.

El Señor PRESIDENTE.—Pasemos á discutir las cuentas de 1908 á 1909.

El Señor SECRETARIO.—(Leyó las cuentas).

El Señor LUNA.—Aquí encuentro una partida muy curiosa: Al Oficial Mayor, Leonidas Cárdenas, para gastos de coche y traslación de los representantes el 28 de Julio á la Exposición, comprobante No. 29, Lp. 41.

Suponiendo que haya tomado un coche para cada representante, que no eran 41 los que concurrimos en 1908 á la Cámara de Diputados, eso representaría á lo más un gasto de cuarenta y tantos soles en el pago de los co

ches, pero no cuatrocientos soles. Esta es una cosa que no tiene nombre. Suponiendo que el coche haya costado tres soles, por ser el 28 de Julio, sería ciento veinte soles, pero de ningun modo la exorbitante cantidad de esta partida.

Es muy sensible que no esté presente el H. Señor Ganoza, Presidente en aquella época para que dé una explicación.

El Señor GARCIA.—Excmo. Señor: realmente que este gasto no es un gasto hecho por necesidades del servicio: eso no puede sostenerse, pero yo recuerdo lo que pasó: fué un acto de deferencia del Presidente á los Senadores. El Presidente señor Ganoza, ordenó al Oficial Mayor que se alquilara cierto número de coches y el Oficial Mayor los contrató en número de 15. El hecho es que cuando se presentó la cuenta apareció que el dueño de los coches pidió por cada carruaje cuarenta soles, de 2 á 6 de la tarde.

Verdaderamente fué un gasto que no tiene justificación natural, pero es perdonable, porque fué un buen deseo del Presidente en servir á ciertos senadores; yo le hice observación á la partida, pero el Oficial Mayor me dijo que por ser 28 de Julio el dueño de los carruajes pedía 40 soles por cada uno. Como digo, en vista de los hechos esta partida puede tener una disculpa, esta es la única explicación que puedo dar.

El Señor LUNA.—La explicación que dá el Señor Secretario es peor, pues viene á enredar el asunto. Dice Su Señoría que se contrataron coches de 2 á 6 de la tarde. En primer lugar las Cámaras no se reúnen sino á las 3; luego, no había que hacer más que el viaje de aquí á la Exposición, maximum media hora de viaje. ¿Por qué, pues, estuvieron los coches esperando á los señores senadores para llevarlos á sus casas á las 6 de la tarde? Además, esto no es exacto, y por eso pido que esa partida se vote por separado.

El Señor PRESIDENTE.—Esa partida ha sido autorizada por el Presidente de la Cámara, porque la consideró necesaria para la comodidad de los señores senadores.

El Señor LUNA.—Perfectamente, no insisto, pero que no se vuelva á hacer, por que no es digno, ni para el país, ni para los representantes.

—Sin otra observación, se dió por terminado el debate y fué aprobada la conclusión del dictamen.

—En seguida S.E. levantó la sesión, citando para mañana á las 3 p. m.

Eran las 6 y 30 p. m.

Por la Redacción.

Belisario Sánchez Dávila.

16a. Sesión del Jueves 24 de Febrero de 1910

Presidencia del H. señor Aspíllaga

Abierta la sesión con asistencia de los honorables señores senadores: Arenas, Ballón, Barco, Bernales, Capelo, Ego-Aguirre, Fernández, Flórez, Irigoyen, Luna, Muñiz, Pinto, Ramírez, Reinoso, Ruiz, Salcedo, Schreiber, Sánchez Ferrer, Seminario, Sosa, Torres Aguirre, Valencia Pacheco, Vidal, Villacorta, Vivanco, Ward, Peralta y García, Secretarios, se leyó el acta de la anterior y fué aprobada.

Se dió cuenta de los siguientes documentos:

OFICIOS

Del señor Ministro de Hacienda, participando, en respuesta al que se le dirigió, comunicándole el acuerdo del Senado, expedido con motivo de la resolución suprema de 9 del presente, sobre remate de mercaderías existentes en la aduana del Callao, que ha ordenado á la Superintendencia General de Aduanas suspenda todo procedimiento al respecto.

Con conocimiento del honorable Senado, al archivo.

A pedido del honorable señor Peralta S. E. mandó publicar este documento.

De cuatro del señor Ministro de Fomento, contestando igual número de oficios que se le dirigieron, á pedido del honorable señor Pinto, sobre reparación de la escala del muelle de Ilo; traslación del material rodante que no se utiliza en la línea del ferrocarril de Ilo á Moquegua á otra donde pueda prestar servicios; remisión de algunos datos relativos á esa línea;